



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y LA OFICINA MUNICIPAL DE SALUD (UMIS)

ENTRE

La **Municipalidad de La Música**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

Y
La **Oficina Municipal de Salud (UMIS)** representada por la Doctora.: **Denya Marleny Lopez Turcios** en su calidad de Jefa de salud del Municipio, con Identidad No 0105-1989-00471 denominado en adelante UMIS La Masica.

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera para subsidiar a encargada del área de cómputo de la UMIS. El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero se propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SALUD (UMIS)

La representante de La Oficina Municipal de Salud a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir de La Oficina Municipal de Salud (**UMIS**) en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas y constancia de recibido el desembolso por parte del beneficiario.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.
3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente a La Oficina Municipal de Salud para llevar un control adecuado del personal que se subsidia

"La Masica Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida"



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **LPS. 4, 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para subsidiar a encargada de área de Computo de la UMIS. Los cuáles serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps. 13, 500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a partir del mes de Enero del 2020, a la **Doctora.: Denya Marleny Lopez Turcios**

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos mutuos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECICION.

- Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Masica, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del año 2020.



Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal



Denya Marleny Lopez Turcios
Jefa de la UMIS



Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal



Cesar Amibal Morad del Fonseca
Comisionado de Transparencia

"La Masica Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida"



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAMO DEL CASCO URBANO DE LA MASICA

ENTRE

La **Municipalidad de La Másica**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

Y

El **Cesamo del Casco Urbano de La Masica**, representado por la Doctora, **Sivia Dolores Méndez Letrop** en su calidad de encargada del cesamo, con Identidad No **0105-1971-00283** denominado en adelante cesamo

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera, para mejorar el desarrollo y la calidad de atención a personas y pacientes que visitan el Cesamo del Casco Urbano de La Masica. El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAMO

La representante del cesamo, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al cesamo en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas por cada subsidiado y planilla de recibido el desembolso por parte de los beneficiarios.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud

“La Másica Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida”



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al Cesamo de La Música para llevar un control adecuado de las actividades que se subsidien.

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps.13, 500.00 (Trece Mil Quinientos Lempiras exactos)**, mensuales para para subsidiar aseadora, encargada de archivo, vigilante y encargada de farmacia del CESAMO del Casco Urbano de La Masica los cuales serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps. 40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, A partir del mes del Enero de 2020, a la Doctora **Silvia Dolores Méndez Letrop**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos mutuos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECICION.

- Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
 - Por mutuo acuerdo de las partes.
 - En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
 - La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
 - El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
 - Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

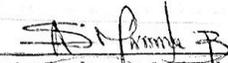
El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Música, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del 2019.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal


Silvia Dolores Méndez Letrop
Doctora del Cesamo


Cesar Amal Moradel Fonseca
Comisionado de Transparencia

“La Música Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida”



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAMO DE SAN JUAN PUEBLO

ENTRE

La **Municipalidad de La Másica**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

Y

El **Césamo de la Comunidad de San Juan Pueblo**, representada por la Licda: **Claudia Elizabeth Chávez** en su calidad de encargada del césamo, con Identidad No 0101-1972-00865 denominado en adelante cesamo

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera para mejorar el desarrollo y la calidad de atención a personas y pacientes que visitan el Cesamo. El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero se propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAMO

La representante del cesamo, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al cesamo en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas por cada subsidiado y planilla de recibido el desembolso por parte de los beneficiarios.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.

"La Másica Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida"



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al Cesamo de San Juan pueblo para llevar un control adecuado del personal que se subsidia

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps. 18,500.00 (Dieciocho mil Quinientos lempiras exactos)**, para subsidiar aseo, encargada de archivo, vigilante y encargada de farmacia del Cesamo, los cuáles serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps. 55, 500.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, A partir del mes de Enero de 2020, a la Licda: **Claudia Elizabeth Chávez**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECISION.

Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Masica, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal

ALCALDE
2018-2022


Licda. Claudia Elizabeth Chávez
Encargada del cesamo


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal


Cesar Ambal Moradel Fonseca
Sub-Comisionado de Transparencia



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAR DE TRIPOLY

ENTRE

La **Municipalidad de La Música**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

Y

El **César de la Comunidad de Tripoly**, representada por la enfermera, **Alma Nulvia Callejas Lara** en su calidad de encargada del cesar, con identidad No **0105-1978-00518** denominado en adelante cesar

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera, para mejorar el desarrollo y la calidad de atención a personas y pacientes que visitan el Cesar. El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAR

La representante del cesar, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al cesar en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas por el subsidiado y constancia de recibido y el desembolso por parte del beneficiarios.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.

"La Música Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida"



MUNICIPALIDAD LA MUSICA
Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al Cesar de Tripoly para llevar un control adecuado del personal que se subsidia.

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps. 2, 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para subsidiar una aseadora del Cesar, los cuales serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps. 6, 750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, A partir del mes de Enero de 2020, a la encargada del cesar Alma Nubia Callejas Lara

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RESCISION.

Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

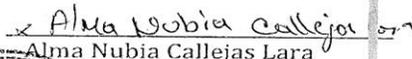
El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Música, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal


Alma Nubia Callejas Lara
Enfermera del Cesar


Anibal Moradel Fonseca
Sub-Comisionado de Transparencia

“La Música Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida.”



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAR DE LA CUMBRE

ENTRE

La **Municipalidad de La Másica**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

Y

El **César de la Comunidad de La Cumbre**, representada por la Auxiliar de enfermería, Morena Luisa Rodríguez en su calidad de encargada del cesar con identidad No. 1303-1969-00111 denominado en adelante cesar

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera para mejorar el desarrollo y la calidad de atención a personas y pacientes que visitan el cesar. El Alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero se propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAR

La representante del cesar, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al cesar en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas por el subsidiado y constancia de recibido y desembolso por parte del beneficiario.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.
3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al Cesar de La Cumbre para llevar un control adecuado del personal que se subsidia.



MUNICIPALIDAD LA MÀSICA
Bo. El Centro, La MÀsica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps.2, 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** para subsidiar aseadora del Cesar, los cuales serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps . 6, 750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, A partir del mes de Enero de 2020, a la encargada del cesar **Morena Luisa Rodríguez**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECISION.

Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

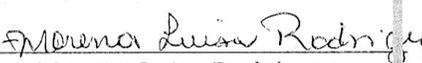
CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de diez meses a partir del mes de Marzo al mes de Diciembre del 2020.

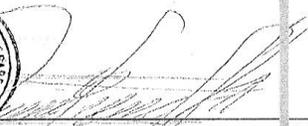
CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La MÀsica, Atlántida a los 20 días del mes de marzo del 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal



Morena Luisa Rodríguez
Auxiliar de Enfermería


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal



Anibal Moradel Fonseca
Sub-Comisionado de Transparencia




MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAR DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO

ENTRE

La **Municipalidad de La Másica**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

.Y

El **César de la Comunidad de San Antonio**, representada por la enfermera, **Dora Amanda Beltran** en su calidad de encargada del césar, con identidad No 0103-1980-00217 denominado en adelante césar

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera para mejorar el desarrollo y la calidad de atención a personas y pacientes que visitan el Cesar. El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAR

La representante del césar, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al césar en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de un informe de actividades realizadas por el subsidiado y constancia de recibido el desembolso por parte del beneficiario.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pública.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: **Acompañamiento Municipal**

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697



3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al cesar de San Antonio para verificar que las actividades se realicen adecuadamente.

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps. 2, 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para subsidiar una aseadora los cuales serán entregados de forma trimestral la cantidad de **Lps. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, A partir del mes del Enero de 2020, a la encargada del cesar **Dora Amanda Beltran**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECICION.

Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

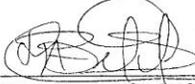
El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada una de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Másica, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal



Dora Amanda Beltrán
Enfermera del César


Lic. Cesar Anibal Moradel Fonseca
Sub-Comisionado de Transparencia

“La Másica Tierra Fértil en el Corazón de Atlántida”



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Msica, Atlntida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y EL CESAR DE SANTA FE

ENTRE

La **Municipalidad de La Msica**, representada por el Alcalde **Lic. Gerardo Antonio Quijada** con nmero de identidad 1318-1972-00012 a quien en lo sucesivo se le denominara la Municipalidad.

.Y

El **Csar de la Comunidad de Santa Fe**, representada por la enfermera: **Reyna Basti Orellana Ramos** en su calidad de encargada del csar, con identidad No 1325-1972-00060 denominado en adelante cesar

Acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dndole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el rea de salud, La Municipalidad facilita asistencia financiera para mejorar el desarrollo y la calidad de atencin a personas y pacientes que visitan el Cesar. El Alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero se propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DEL CESAR

La representante del cesar, a travs de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir al cesar en su compromiso de impulsar el desarrollo de la salud del Municipio.
2. Presentar liquidacin del subsidio a travs de un informe de actividades realizadas por cada subsidiado y constancia de recibido el desembolso por parte de los beneficiarios.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carcter Humano y de promocin de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos de salud pblica.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas de salud promovidos por el ministerio de salud y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a travs de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompaamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas de salud para beneficio de la comunidad.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de Proyectos encaminados a incentivar la salud.

La Msica Tierra Frtil en el Corazn de Atlntida”



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidaddelamasica@gmail.com
RTN.01059008180697

3. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente al Cesar de Santa Fe, para llevar un control adecuado del personal que se subsidia.

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps. 9, 250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para subsidiar aseo y técnico en salud ambiental del CESAR, los cuales serán entregados de forma mensual la cantidad de **Lps. 9, 250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, A partir del mes de Enero de 2020, a la encargada del cesar **Reyna Basti Orellana Ramos**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RESCISION.

Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

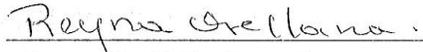
El presente convenio tendrá una duración de doce meses a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada uno de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Masica, Atlántida a los 02 días del mes de Enero del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal


Reyna Basti Orellana Ramos
Enfermera del Cesar


Cesar Anibal Morad del Fonseca
Sub-Comisionado de Transparencia